

Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas para solicitantes que no son Grupos de Desarrollo Rural, previstas en la Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027(Intervención 7119.2)

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agriculturas, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Andalucía

Objeto

La finalidad de la ayudas es la ejecución de las operaciones seleccionadas en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2), con la finalidad de impulsar el desarrollo rural de Andalucía, para que las comunidades rurales sean más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas, allanando el camino para crear nuevas oportunidades para atraer a empresas innovadoras, ofrecer empleo de calidad, fomentar el crecimiento, la igualdad de género, dando respuesta con el apoyo financiero pertinente, a las demandas sociales y económicas de las comunidades locales organizadas en las Zonas Rurales Leader

Importe

Ver lo señalado en el **artículo 12 de la Orden de 3 de febrero de 2026**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2)

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los organismos de derecho público, así como las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que vayan a ejecutar una operación seleccionada por un Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de su Estrategia de Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2026. Las personas beneficiarias deberán encontrarse recogidas entre las posible personas beneficiarias de la tipología de operaciones subvencionables que sea de aplicación a la operación de que se trate.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOJA Hasta el 31 de diciembre de 2028, a través del procedimiento 25647 de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía. **Fecha de publicación del extracto en el BOJA : 22 de abril del 2026**

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA Resolución 13 abril 2026 LEADER no GDR Andalucía](#)

[EXTRACTO Resolución 13 abril 2026 LEADER no GDR Andalucía](#)

[BBRR_Orden 3 febrero 2026 LEADER no GDR Andalucía](#)